

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
005-2022-RPSA-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y LABORATORIO
PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED
DE SALUD PERIFERICA AREQUIPA CAYLLOMA**

2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
 RUC N° : 20454157592
 Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA BLOCK E N° 600 INT. 424 (Edificios
 Heroes Anonimos)
 Teléfono: : 054 – 200823 (Anexo 213)
 Correo electrónico: : logisticarsac@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y LABORATORIO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD PERIFERICA AREQUIPA CAYLLOMA:**

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 1/2 in	UNIDAD	250
	CAPUCHON PARA TUBO AL VACIO	UNIDAD	516
	CRIOVIAL DE PLASTICO 2,0 ml CON TAPA ROSCA	UNIDAD	2,000
	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNIDAD	200
	ESPATULA - CITOCEPILLO CON ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD	2,000
	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	UNIDAD	2,149
	FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRAS DE HECES DE 30ml CON TAPA Y ESPATULA	UNIDAD	12,631
	FRASCO DE PLÁSTICO PULVERIZADOR X 500 ML	UNIDAD	153
	FRASCO PLASTICO ESTERIL PARA UROCULTIVO X 100ML.	UNIDAD	31,000
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	678
	PAQUETE FRIO DE AGUA CON TAPA ROSCA 400 ml	UNIDAD	2,800
	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2	PAR	5,000
	GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 10	PAR	14
	LAMINA PORTA OBJETO 25MM X 75MM X 50	UNIDAD	217
	MANOMETRO CON CUBIERTA DE ACERO DE 0 A 100 PSI	UNIDAD	1
	PUNTERA (TIPS) 100 - 1000 ul X 1000	UNIDAD	1,000
	RIÑONERA DE ACERO QUIRURGICO 17 cm x 10 cm x 4 cm	UNIDAD	141
	SET DE LIMPIEZA PARA UNIDAD OPTICA DEL HEMOGLOBINOMETRO X 5 UNIDADES - HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE - ESPONJA DE POLIURETANO PARA LIMPIEZA HEMOCUE	UNIDAD	61
	SET DE LIMPIEZA PARA UNIDAD OPTICA DEL HEMOGLOBINOMETRO X 5 UNIDADES - HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL EKF - ESPONJA DE POLIURETANO PARA LA LIMPIEZA HEMOCONTROL EKF	UNIDAD	61
	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 24 cm X 24 cm CON TAPA	UNIDAD	2

	RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 25 CM X 14 CM C 4 CM	UNIDAD	16
	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 75 mm	UNIDAD	280
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 4ml SIN ADITIVO X 100	UNIDAD	26
	LAMINAS PORTA OBJETOS 25 mm X 25 mm X 100	UNIDAD	18
	TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 15 CM X 15 CON TAPA	UNIDAD	16
	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 12 CM X 10 CM (TAMBOR DE ESTERILIZACION PARA GASAS)	UNIDAD	16
	LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO	UNIDAD	146
2	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21G X 1in X 100	UNIDAD	30
	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	UNIDAD	411
	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 1 L	UNIDAD	1,700
	ALGODÓN HIDROFILO X 500 g	UNIDAD	1,260
	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 14 L.	UNIDAD	249
	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 5 L.	UNIDAD	5,540
	HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6in X 100	UNIDAD	112
	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X 5 L.	UNIDAD	16
	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE CINTA DE PAPEL X 6 CORTES	UNIDAD	32
3	TIRA REACTIVA PARA ORINA X 10 PARÁMETROS X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	170
	KIT DE COLORACION DE ZIELH NEELSEN (FUCSINA BASICA FENICADA + ALCOHOL ACIDO + AZUL DE METILENO) 1 L X 3 FRASCOS	UNIDAD	14
	PRUEBA RAPIDA PARA VIH Y SIFILIS X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	16
	TERMOMETRO VERTICAL PARA TERMO PORTA VACUNAS	UNIDAD	1,148
	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO TIPO PISTOLA PUNTERO LASER	UNIDAD	40
	TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS	UNIDAD	100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE AS N° 005-2022 -RPSA-2** de fecha **29 de Noviembre del 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contabilizados al día siguiente de suscrito el Contrato en **UNICA ENTREGA**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en caja de la Entidad sito en **Av. Independencia Block E N° 600 Int 424 Arequipa – Arequipa**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE**

- **EN LOS ITEMS QUE CORRESPONDAN SE DEBERÁ PRESENTAR: CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANÁLISIS O FICHA TECNICA DEL PRODUCTO.**

SE DEBERA ACREDITAR:

1. **Copia Simple del Registro Sanitario Vigente emitido por la DIGEMID como ANM. (De corresponder según EETT)**
 2. **Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado. (De corresponder según EETT).**
 3. **Copia simple de la Ficha Técnica del producto.(De corresponder según EETT)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 101-075966
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 01810100010107596668

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa, en el horario de 08:15 horas hasta las 15:15 horas.**

Para la suscripción del Contrato, deberá apersonarse a la Oficina de Logística de la Red de Salud Periférica de Arequipa Caylloma **sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del Bien se realizará por parte del Responsable de Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA **SITO EN AV. INDEPENDENCIA BLOCK E N° 600 INT. 424 (EDIFICIOS HÉROES ANÓNIMOS) – AREQUIPA.**

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 1/2 in	UNIDAD	250
	CAPUCHON PARA TUBO AL VACIO	UNIDAD	516
	CRIOVIAL DE PLASTICO 2,0 ml CON TAPA ROSCA	UNIDAD	2,000
	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNIDAD	200
	ESPATULA - CITOCEPILLO CON ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD	2,000
	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	UNIDAD	2,149
	FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRAS DE HECES DE 30ml CON TAPA Y ESPATULA	UNIDAD	12,631
	FRASCO DE PLÁSTICO PULVERIZADOR X 500 ML	UNIDAD	153
	FRASCO PLASTICO ESTERIL PARA UROCULTIVO X 100ML.	UNIDAD	31,000
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	678
	PAQUETE FRIO DE AGUA CON TAPA ROSCA 400 mL	UNIDAD	2,800
	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2	PAR	5,000
	GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 10	PAR	14
	LAMINA PORTA OBJETO 25MM X 75MM X 50	UNIDAD	217
	MANOMETRO CON CUBIERTA DE ACERO DE 0 A 100 PSI	UNIDAD	1
	PUNTERA (TIPS) 100 - 1000 ul X 1000	UNIDAD	1,000
	RIÑONERA DE ACERO QUIRURGICO 17 cm x 10 cm x 4 cm	UNIDAD	141
	SET DE LIMPIEZA PARA UNIDAD OPTICA DEL HEMOGLOBINOMETRO X 5 UNIDADES - HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE - ESPONJA DE POLIURETANO PARA LIMPIEZA HEMOCUE	UNIDAD	61
	SET DE LIMPIEZA PARA UNIDAD OPTICA DEL HEMOGLOBINOMETRO X 5 UNIDADES - HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL EKF - ESPONJA DE POLIURETANO PARA LA LIMPIEZA HEMOCONTROL EKF	UNIDAD	61
	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 24 cm X 24 cm CON TAPA	UNIDAD	2
	RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 25 CM X 14 CM C 4 CM	UNIDAD	16
	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 75 mm	UNIDAD	280
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 4ml SIN ADITIVO X 100	UNIDAD	26
	LAMINAS PORTA OBJETOS 25 mm X 25 mm X 100	UNIDAD	18
	TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 15 CM X 15 CON TAPA	UNIDAD	16
	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 12 CM X 10 CM (TAMBOR DE ESTERILIZACION PARA GASAS)	UNIDAD	16
LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO	UNIDAD	146	
2	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21G X 1in X 100	UNIDAD	30
	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	UNIDAD	411
	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 1 L	UNIDAD	1,700
	ALGODÓN HIDROFILO X 500 g	UNIDAD	1,260

	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 14 L.	UNIDAD	249
	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 5 L.	UNIDAD	5,540
	HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6in X 100	UNIDAD	112
	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X 5 L.	UNIDAD	16
	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE CINTA DE PAPEL X 6 CORTES	UNIDAD	32
3	TIRA REACTIVA PARA ORINA X 10 PARÁMETROS X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	170
	KIT DE COLORACION DE ZIELH NEELSEN (FUCCINA BASICA FENICADA + ALCOHOL ACIDO + AZUL DE METILENO) 1 L X 3 FRASCOS	UNIDAD	14
	PRUEBA RAPIDA PARA VIH Y SIFILIS X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	16
	TERMOMETRO VERTICAL PARA TERMO PORTA VACUNAS	UNIDAD	1,148
	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO TIPO PISTOLA PUNTERO LASER	UNIDAD	40
	TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS	UNIDAD	100

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE**

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TECNICAS + CONDICIONES CONTRATUALES + REQUISITOS DE
CALIFICACION**

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Insumos médicos y de laboratorio de los programas presupuestales para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de insumos médicos y de laboratorio para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos y de laboratorio necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos y de laboratorio necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• Objetivo General:

Contar con los insumos médicos y de laboratorio necesarios para la atención de los usuarios.

• Objetivo Específico:

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos médicos y de laboratorio necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	REQUISITOS PARA ADMISION DE LA OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 1/2 in	<p>Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricados con materiales atóxicos. - Cánula plástica: Fabricada en FEP ó PU, con líneas radiopacas, permanece en la vena una vez se ha canalizado. - Cánula Metálica o Guía: Fabricada en acero resistente a la corrosión, posee un bisel corto, micro pulido. - Cono luer: Fabricado en polipropileno, que adapta perfectamente a conos tipo luer, su función es acoplar al equipo de administración de soluciones. - Cámara de reflujo: Fabricado en material plástico transparente la cual permite evidenciar el reflujo de sangre, su función es evitar el escape de la sangre una vez se ha canalizado la vena. - Protector del catéter: Fabricado en Polipropileno, su función es proteger la punta de la cánula metálica y la cánula plástica hasta la utilización del producto. - Plug: Fabricado en polietileno o polipropileno, permite la salida de aire de la cámara de reflujo. - Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



<p>CAPUCHON PARA TUBO AL VACIO</p>	<p>El Adaptador está diseñado para conectarse al sistema libre de aguja, con catéteres intravenosos ya instalados en la vena del paciente y con agujas hipodérmicas para extracción de sangre venosa con tubos de extracción por vacío.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El adaptador está fabricado de poliestireno. - Por la parte de su rosca, dispone de una cánula con válvula para toma múltiple. - El envase protector, es de polipropileno, y cubre la porción del adaptador. La parte de la aguja está cubierta por un capuchón de aguja precintado con una etiqueta de identificación del producto. - El capuchón de la aguja es de polietileno. - Este envase protector asegura la esterilidad del producto antes de usarlo. - Después del uso, el adaptador deberá desecharse en un contenedor de objetos punzantes. - Libre de látex. 	<p>* Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>CRIOVIAL DE PLASTICO 2,0 ml CON TAPA ROSCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Fabricado en polipropileno de grado médico * Autoclavable * Se puede congelar y descongelar repetidamente * Tapa tipo rosca * Los viales se ajustan a los rotores más comunes * Esterilización con radiación gamma * Libres de DNase & RNase, endotoxina y libre de ADN humano * Presentación: 100 unidades 	<p>* Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>EQUIPO DE VENOCULISIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Cloruro de polivinilo o similar de uso clínico hospitalario * Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes. * Condición biológica: Estéril, atóxico, Apirógeno, hipoalérgico * Que no interactúe con las soluciones a infundir. * Protectores Extremos (Protector del perforador y de la conexión macho): Que conserven la esterilidad del perforador, del enlace macho y de todo el interior. Que se mantengan en forma segura y con adecuado desplazamiento. * Perforador. * Con canal de evacuación o salida y con canal de entrada de aire. * Dispositivo de Entrada de Aire: Con filtro que debe impedir la introducción de partículas y microorganismos en un rango de 2.5 micras a 5 micras. * Cámara de goteo/cuentagotas: De material plástico grado médico, semirrígido, transparente e incoloro (La cámara debe permitir observación continua del goteo). * La distancia entre la extremidad inferior del tubo cuenta gotas y la salida de la cámara protectora, no debe ser menor de 40 mm. * El volumen de goteo debe ser tal que 20 gotas de agua destilada a 20°C correspondan a 1 cc (± 	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>



Handwritten signature or mark.

0,1 cc).

* Tubuladura: Flexible y sin perforaciones, con memoria de forma. Transparente o al menos suficientemente translúcido para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbujas de aire.

* El diámetro internó del tubo no debe ser menor a 2.7 mm.

* Su longitud no debe ser menor a 1500 mm y no mayor a 1850mm, medida desde la base de la cámara de goteo (protector de cuentagotas) hasta el extremo distal del enlace macho.

* Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado: cámara de goteo, sitio de inyección y enchufe (enlace macho) Regulador 'del Flujo con Tope (Regulador de goteo con tope): Debe detener y regular el flujo del líquido a transfundir y mantener constante el flujo fijado.

* Una vez conseguido el ajuste de la velocidad de flujo requerido, éste deberá mantener una diferencia no mayor de 10% en relación con el goteo base.

* No debe dañar el tubo flexible durante el uso rutinario

* Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

**ESPATULA -
CITOCEPILLO
CON
ENVOLTURA
INDIVIDUAL**

La espátula cito-cepillo facilitan la toma de muestras citológicas al permitir llegar a zonas de difícil acceso sin contaminar la muestra.

* Empaque individual c/rotulado de Ley.

* Exento de partículas extrañas.

* Exento de rebajas y/o Aristas Cortantes.

* Resistente a manipulación y almacenaje.

* Fácil de abrir manualmente.

* Aséptico, Estéril, Atoxico, Apirógeno.

* Espátula Tipo Ayre en el extremo proximal.

* Dimensión Aproximada: 20 cm. con mango de plástico.

* Cepillo espiralado de 2cms.

Aproximadamente, c/cerda de Nylon, Monofilamento de uso clínico – hospitalario, insertadas en un eje de acero inoxidable.

* Fecha de vencimiento: No menor de 02 años.

Instrumento utilizado para realizar exámenes o procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cavidades corporales manteniendo abiertos sus orificios de entrada.

* Tamaño: Mediano (Medium)

* Evita el contagio de gérmenes transmitidos por líquidos corporales de alto riesgo (sangre y secreciones cervicovaginales).

* Libre de gérmenes patógenos para la cavidad vaginal

* Desechable.

* Presentan una superficie lisa y redondeada gracias a un tratamiento anti-rebabas al final del proceso de producción.

* Sistema de giro del tornillo de cuarto de vuelta, el bloqueo de las valvas es rápido, preciso y silencioso.

* La pared vaginal es perfectamente visible a través de las valvas transparentes.

* Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.

* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.
 * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.

**ESPECULO
VAGINAL
DESCARTABLE
MEDIANO**

* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o copia simple de la ficha técnica del producto.

* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.
 * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



ja

<p>FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRAS DE HECES DE 30ml CON TAPA Y ESPATULA</p>	<p>Frasco para recolección muestra de heces, capacidad de 30 ml., clarificado para evidenciar turbulencia y definición visual de la muestra, tapa rosca con espátula hermética para evitar filtraciones, etiqueta con información del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Frasco de polipropileno clarificado con tapa rosca de alta hermeticidad. * Con espátula insertada en la tapa. * Graduación cada 5 ml. * Capacidad 30 ml. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
<p>FRASCO DE PLASTICO PULVERIZADOR X 500 ml</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Pulverizador de plástico de buena calidad de 18mm 20mm, proporciona una salida de rociado estable de 1,25 cc por segundo y se rocía continuamente con una niebla de agua ultrafina que dura unos segundos, lo que permite cubierto rápida y fácilmente. * Pulverizador similar a un aerosol, que le proporciona una neblina continua e incluso se puede usar al revés sin fugas ni pérdida de imprimación. * La longitud del tubo, dependiendo de su botella altura. * Forma ergonómica reduce la fatiga de la mano al usarla. ¡Simplemente desenrosque la tapa de este bote spray pulverizador y llénela con líquido y comience a usar! Debe bombear el gatillo varias veces para expulsar el aire de la botella. * Botella de Plástico PP de color blanco * Certificación ISO. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
<p>FRASCO DE PLASTICO ESTERIL PARA UROCULTIVO X 100 ml</p>	<p>Frasco para recolección muestra de orina (parcial de orina), capacidad de 100cc., clarificado para evidenciar turbulencia y definición visual de la muestra, tapa rosca hermética para evitar filtraciones estériles, etiqueta con información del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Frasco estéril de polipropileno. * De boca ancha. * Con tapa rosca. * Descartable. * Capacidad 100 ml. * Frasco para obtención de muestras, conservación o transporte. * Fecha de vencimiento no menor de 2 años. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado Copia simple de la ficha técnica del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
<p>GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRIL SIN POLVO TALLA M X 100</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Caja x 100 Unidades. * Guantes libres de polvo hecho de nitrilo 100% libre de látex evitando las reacciones adversas al látex. * Ambidextro. * Color Azul violeta celeste. * Grosor de palma y dedos: 3.1 milésimas. Longitud 23 cm. * Los dedos de los guantes están contruidos 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por



para amoldarse a los dedos.
 * Guantes ideales para trabajo en laboratorio;
 confortables con gran sensibilidad táctil,
 protege contra componentes biocontaminantes
 y un amplio rango de químicos.
 * Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

registro sanitario del bien
 ofertado o Copia simple de
 la ficha técnica del producto.

DIGEMID a nombre del
 postor.
 * Copia simple del
 Certificado de Buenas
 Prácticas de distribución y
 transporte emitido por
 DIGEMID a nombre del
 postor.

**PAQUETE FRIO
 DE AGUA CON
 TAPA ROSCA 400
 ml**

Paquete frio de agua con tapa rosca 400 ml.
 * Presentación: Unidad
 * Capacidad: 0.4 litros.
 * Material: Plástico, polipropileno y/o
 polietileno.
 * Resistencia térmica: de -25°C.
 * Tipo de cierre: con tapa de seguridad y tapa
 autorroscante.
 * Color: Traslucido para visualización del agua
 en su interior. Con indicador para el nivel de
 agua.
 * Calidad: No reciclado, no toxico, inoloro.

* Copia simple del
 Certificado o Protocolo de
 Análisis del bien ofertado de
 acuerdo a la farmacopea
 vigente o norma de
 referencia autorizada en el
 registro sanitario del bien
 ofertado o Copia simple de
 la ficha técnica del producto.
 * Copia simple del
 Certificado de Buenas
 Prácticas de Manufactura
 (BPM) del fabricante
 nacional o extranjero
 emitido por la Autoridad
 Nacional de Productos
 Farmacéuticos, Dispositivos
 Médicos y Productos
 Sanitarios o documento que
 acredite el cumplimiento de
 Normas de Calidad
 específicas al tipo de
 dispositivos médicos, por
 ejemplo, certificado CE de la
 Comunidad Europea, Norma
 ISO 13485 vigente, FDA u
 otros de acuerdo al nivel de
 riesgo emitido por la
 Autoridad o Entidad
 Competente del país de
 origen.

* Copia simple de la
 Autorización Sanitaria de
 Funcionamiento como
 establecimiento
 farmacéutico, emitido por
 DIGEMID a nombre del
 postor.
 * Copia simple del
 Certificado de Buenas
 Prácticas de distribución y
 transporte emitido por
 DIGEMID a nombre del
 postor.

**GUANTE
 QUIRURGICO
 ESTERIL
 DESCARTABLE N°
 7 1/2**

* EMPAQUE:
 * Doble empaque Individual
 * Caja x 50 pares
 * Que garantice la integridad y esterilidad del
 producto.
 * Peel open de apertura uniforme.
 * Exento de partículas extrañas.
 * Rotulado: Número de lote; Fecha de
 Fabricación; Fecha de Vencimiento, Nombre del
 fabricante.
 * MATERIAL:
 * Látex natural de uso clínico hospitalario,
 acorde a las normas internacionales de calidad.
 * Estéril, hipo alérgico, atóxico.
 * CARACTERISTICA:
 * Presentación par anatómico
 * Con superficie lisa que conserve la sensibilidad
 táctil.
 * De color natural sin colorantes
 * Nivel de calidad de acuerdo con Normas
 Internacionales vigentes:
 * Prueba o test de perforaciones no visibles
 (prueba de hermeticidad), AQL 1.5 (no se
 aceptará valores por encima de este nivel)

* Copia simple del Registro
 Sanitario vigente, emitido
 por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple del
 Certificado o Protocolo de
 Análisis del bien ofertado de
 acuerdo con la farmacopea
 vigente o norma de
 referencia autorizada en el
 registro sanitario del bien
 ofertado o Copia simple de
 la ficha técnica del producto.

* Copia simple del Registro
 Sanitario vigente, emitido
 por la DIGEMID como
 ANM.
 * Copia simple de la
 Autorización Sanitaria de
 Funcionamiento como
 establecimiento
 farmacéutico, emitido por
 DIGEMID a nombre del
 postor.
 * Copia simple del
 Certificado de Buenas
 Prácticas de distribución y
 transporte emitido por
 DIGEMID a nombre del
 postor.



referencia de la norma EN 455-1; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
 * Test de propiedades físicas según norma EN 455-2; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
 * Test para evaluación biológica según norma EN 455-3; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
 * Internamente el guante debe venir envuelto en papel, que tendrá un rotulado que indica si se trata del guante derecho o izquierdo.
 * Cada guante debe llevar en forma clara y legible la designación de su tamaño; de preferencia en el puño.
 * El puño debe ejercer una presión adecuada que evite el deslizamiento de esta y se mantenga sobre la manga quirúrgica.
 * Ligera impregnación de polvo bioabsorbible.
 * DIMENSIONES:
 * Medidas según la siguiente tabla (ISO: 10282:2002-09-15) y (ASTM: D 3577-01)
 * Código de Talla: 7 ½
 * Ancho de Guante: 95 +/- 5 mm.
 * Largo de Guante (mínimo): 270 mm.
 * Espesor (mínimo): Dedo, Palma y Brazaletes: 0.10 mm.
 * Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 10

* Guante reforzado de Poli cloropreno, o en Neopreno de color Negro, de 0.8 mm de grosor, con palma corrugada o grip tipo diamante para mejor agarre, interior flocado afranelado 100% algodón para trabajo pesado, debe cumplir con las siguientes normas:
 EN 420:03 – Requisitos generales de guantes de protección.
 EN 388:03 – Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
 EN 374:03 – Guantes de protección contra microorganismos y productos químicos
 * Fab: USA

* Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto o Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.
 * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.

LAMINA PORTA OBJETOS 25 MM X 75 MM X 50

* Láminas de vidrio liso y transparente para microscopia; sin magulladuras ni defectos, homogéneo y suave al tacto.
 * Tamaño 75 mm de largo x 25 mm de ancho.
 * Espesor: entre 0.9 a 1.1 mm.
 * Fecha de Vencimiento: No menor de 1 Año.

* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea

* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
 * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como



		vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.	establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
MANOMETRO CON CUBIERTA DE ACERO DE 0 A 100 PSI	El manómetro o medidor de presión es de tipo diafragmático con escala de lectura de 0 a 7 Kg/cm2, construido de latón, bronce o cualquier otro metal que sea por lo menos de idéntica solidez y resistencia a la corrosión. La escala identifica claramente la presión de trabajo. * Manómetro de acero inoxidable de 0 a 100 PSI * Visor de cristal * Filtro de aire * Para pulverizador x-Pert Hudson	* Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.	* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimientos farmacéuticos, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
PUNTERA (TIPS) 100 - 1000 ul X 1000	* Presentación: PUNTERA (TIPS) AZUL de polipropileno estéril 100 - 1000 UL. * Color: azul * Muestra biológica: Sangre total suero plasma * Material: Plástico. * Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.	* Copia simple de la ficha técnica del producto.	* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
RIÑONERA DE ACERO QUIRURGICO 17 cm X 10 cm X 4 cm	Contenedor que generalmente es de forma de riñón, cóncavo y es más ancho que profundo. Este recipiente se usa para mezclar o almacenar líquidos, fluidos corporales, suministros o dispositivos. Puede ser reutilizable y hecho de metal que se puede limpiar y esterilizar en autoclave. * Material acero inoxidable quirúrgico * Recipiente de forma arriñonada, cuyo borde redondeado presenta un dobladura hacia afuera en todo su perímetro. * Superficie lisa y pulida * Hecho en una sola pieza * Resistente a la corrosión * Resistente a la exposición térmica * Resistente a la esterilización en autoclave	* Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por	* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



		ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.	
SET DE LIMPIEZA PARA UNIDAD OPTICA DEL HEMOGLOBINO METRO X 5 UNIDADES HEMOGLOBINO METRO HEMOCUE - ESPONJA DE POLIURETANO PARA LIMPIEZA HEMOCUE	<p>Está compuesto por un mango de plástico que tiene una esponja sin hebras ni fibras altamente absorbente y humedecido con una solución de limpieza. Por ello, limpiará de forma eficaz al absorber la sangre, sin manchar la lente del equipo Hemocue Hb 201+ ser apto para la limpieza.</p> <p>* Esponja de espuma de poliuretano recubierta por un tejido de microfibra y presaturada con una solución de limpieza.</p> <p>* Envase: 5 limpiadores envasados individualmente.</p> <p>* Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
SET DE LIMPIEZA PARA UNIDAD OPTICA DEL HEMOGLOBINO METRO X 5 UNIDADES HEMOGLOBINO METRO HEMOCONTROL EKF - ESPONJA DE POLIURETANO PARA LIMPIEZA HEMOCUE	<p>Está compuesto por un mango de plástico que tiene una esponja de material sin hebras ni fibras altamente absorbente y humedecido con una solución de limpieza. Por ello, limpiará de forma eficaz al absorber la sangre, sin manchar la lente del equipo Hemocontrol EKF ser apto para la limpieza.</p> <p>* Esponja de espuma de poliuretano recubierta por un tejido de microfibra y presaturada con una solución de limpieza.</p> <p>* Envase: 5 limpiadores envasados individualmente.</p> <p>* Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 24 cm X 24 cm CON TAPA	<p>Recipiente cilíndrico reutilizable sin asas hecho de acero quirúrgico inoxidable con una tapa hermética que generalmente está hecha del mismo material.</p> <p>* Material acero inoxidable quirúrgico.</p> <p>* Recipiente de forma cilíndrica y superficie pulida</p> <p>* Medidas: 24 cm x 24 cm</p> <p>* En la parte inferior no presenta perforaciones, esta zona está rodeada por una banda externa desplazable y estrechamente adaptada la que tiene agujeros del tamaño que coinciden con el área perforada.</p> <p>* Tapa de cierre hermético con asa unida por bisagra.</p> <p>* Resistente a la corrosión</p> <p>* Resistente a la exposición térmica</p> <p>* Resistente a la esterilización en autoclave.</p>	<p>* Copia simple de la ficha técnica del producto.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la</p>	<p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>



3

				Autoridad o Entidad Competente del país de origen.
<p>RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 25 cm X 14 cm X 4 cm</p>	<p>Contenedor que generalmente es de forma de riñón, cóncavo y es más ancho que profundo. Este recipiente se usa para mezclar o almacenar líquidos, fluidos corporales, suministros o dispositivos. Puede ser reutilizable y hecho de metal que se puede limpiar y esterilizar en autoclave.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Material acero inoxidable quirúrgico * Recipiente de forma arriñonada, cuyo borde redondeado presenta una dobladura hacia afuera en todo su perímetro. * Superficie lisa y pulida * Hecho en una sola pieza * Resistente a la corrosión * Resistente a la exposición térmica * Resistente a la esterilización en autoclave 	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 5 ml. * Diámetro: 12 mm. * Longitud: 75 mm. 	<p>El tubo contiene dos aditivos: 1) Un coagulante que se rocía uniformemente en la superficie interna del tubo, lo que acortará en gran medida el tiempo de coagulación y 2) un gel de separación que se solidifica después de la centrifugación y separa completamente el suero del plasma como una barrera. Esa barrera previene efectivamente el intercambio de sustancias entre el suero sanguíneo y las células. Esto significa que la muestra se puede centrifugar en el laboratorio y el suero separado se puede extraer fácilmente. El tubo mantiene el suero estable durante más de 48 horas y no se producirá ningún cambio obvio en sus características bioquímicas y composiciones químicas</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tubo colector de sangre con gel. * Tubo de polipropileno o de PET (polyethylene terephthalate), estéril, para tomas de muestra al vacío con tapón de seguridad siliconado hemorrepele color amarillo. * Con aguja 22 x 1 ½ * Libre de DNR (látex). 	<p>* Copia simple de la ficha técnica del producto.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.</p> <p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 75 mm</p>				<p>* Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>
<p>TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 4 ml SIN ADITIVO X 100</p>				<p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> * Con etiquetado de identificación de muestra. * Dimensiones: 13 mm x 75 mm aprox. * Volumen: 4 a 5 ml. * Empaque x 100 unidades * Fecha de Vencimiento: No menor de 1 Año 		
<p>LAMINAS PORTA OBJETOS 25 mm X 75 mm X 100</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Láminas de vidrio liso y transparente para microscopia; sin magulladuras ni defectos, homogéneo y suave al tacto. * Tamaño 75 mm de largo x 25 mm de ancho. * Espesor: entre 0.9 a 1.1 mm. * Fecha de Vencimiento: No menor de 1 Año. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.
<p>TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 15 cm X 15 cm CON TAPA</p>	<p>Recipiente cilíndrico reutilizable sin asas hecho de acero quirúrgico inoxidable con una tapa hermética que generalmente está hecha del mismo material.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Material acero inoxidable quirúrgico. * Recipiente de forma cilíndrica y superficie pulida * Medidas: 15 cm x 15 cm * En la parte inferior no presenta perforaciones, esta zona está rodeada por una banda externa desplazable y estrechamente adaptada la que tiene agujeros del tamaño que coinciden con el área perforada. * Tapa de cierre hermético con asa unida por bisagra. * Resistente a la corrosión * Resistente a la exposición térmica * Resistente a la esterilización en autoclave. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
<p>TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 12 cm X 10 cm (TAMBOR DE ESTERILIZACION PARA GASAS)</p>	<p>Recipiente cilíndrico reutilizable sin asas hecho de acero quirúrgico inoxidable con una tapa hermética que generalmente está hecha del mismo material.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Material acero inoxidable quirúrgico. * Recipiente de forma cilíndrica y superficie pulida * Medidas: 12 cm x 10 cm * En la parte inferior no presenta perforaciones, esta zona está rodeada por una banda externa desplazable y estrechamente adaptada la que tiene agujeros del tamaño que coinciden con el área perforada. * Tapa de cierre hermético con asa unida por bisagra. * Resistente a la corrosión 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



	<ul style="list-style-type: none"> * Resistente a la exposición térmica * Resistente a la esterilización en autoclave. 	<p>Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.</p>
<p>LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO</p>	<p>Es un instrumento de diagnóstico básico que permite reconocimientos visuales generales en diferentes partes del cuerpo y la exploración de pupilas y ojos. Su diseño práctico de encendido y apagado la hace fácil de usar y transportar. Ideal para profesionales de la salud en el ámbito clínico.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Material: Metal * Con clip tipo lapicero. * Para uso médico. * Resistente a procedimientos de desinfección frecuente. * Resistente a golpes y caídas. * Luz blanca halógena o LED. * Mango a pilas * Baterías recargables incluidas * ACCESORIOS * Un juego de baterías de repuesto * Una (01) lámpara de repuesto. * Un cargador para baterías. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
<p>AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21G X 1 in X 100</p>	<p>Aguja de acero inoxidable de recolección múltiple para toma de muestra de sangre sistema al vacío.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Estéril, Atoxico, Hipo alergénico y A pirógeno. * Cartucho individual de polipropileno que garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. * Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes. * Aguja de doble punta una de ellas se inserta en el paciente y la otra perfora los tubos al vacío. * Protegida por una envoltura en plástico de dos colores según el calibre. * Tapón de goma cubriendo el extremo opuesto al que está en contacto con el paciente previniendo la fuga de sangre dentro del soporte durante la venopunción. * Se utiliza con un soporte en el cual se introducen los tubos al vacío para la extracción de sangre y así evitar manipulación directa con la muestra y la aguja misma. Cada caja trae un soporte. * Bisel: con formato especial para facilitar penetración en la piel (tribiselado). * Cuerpo: siliconado para una sutil y fácil penetración en la piel. * Esterilizadas con Óxido de Etileno * Sistema de identificación del calibre por medio de colores. * Compatible con todos los sistemas de extracción de sangre al vacío. 	<ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.



<p>ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1L</p>	<p>* Vida útil cinco (5) años a partir de su fabricación * Fecha de expiración: No menor de 24 meses desde la conformidad del producto.</p> <p>Solución cutánea, transparente e incolora. Grado alcohólico de 95.5 a 95.7. Solución móvil. Contiene: Metanol, alcohol isopropílico, sustancias carbonizables y alcohol amílico.</p> <p>* Frasco x 1 L. * Antiséptico, desinfectante y germicida. * Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía. * Grado alcohólico a 20°C: 96° * Punto de ebullición: 78.32°C * Estado de agregación: Líquido * Punto de fusión: 158.9 K (-114.25 °C) * Tensión de vapor a 20°C: 44.0 mmHg * Gravedad específica a 20/20°C: 0.8089 * Acidez (pKa): 1.5,9 * Ácidos total, como ácido acético en mgr/100 ml: 1.8 * Aldehídos, como acetaldehidos, en mgr/100 ml: 1.0 * Esteres, como acetato de etilo, en mgr/100 ml: 6.5 * Residuo no volátil, en mg: 0.1 * Punto de inflamación: 12.00°C * Calor específico a 20°C: 0.615 Kg. -cal. * Calor latente: 209.0 Kg. -cal * Punto de congelación: - 130.0°C * Densidad 0,810 g/cm3 * Soluble en agua: Misible * Soluble en otros solventes: metanol, éter, acetona, cloroformo * Punto de destilación: 76 - 79°C * Presión crítica: 63 atm * Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 1L</p>	<p>Solución cutánea, transparente e incolora. * Isopropanol una de las más conocidas es un agente limpiador; debido a que deja muy pocos residuos, se utiliza para limpiar dispositivos electrónicos, pantallas, lentes, etc. * Frasco x 1L. * El isopropanol, también llamado alcohol isopropílico o Propan-2-ol en la nomenclatura IUPAC. * Es un alcohol incoloro transparente * Con un olor intenso y muy miscible con el agua. * Una de sus principales ventajas es que se evapora muy rápido, permitiendo llevar a cabo una limpieza total sin dejar residuos. * Es un producto altamente inflamable, por lo que hay que tener mucho cuidado en su uso. Lo más recomendable es mantenerlo alejado del calor. * Fecha de vencimiento: No menor de 2 años</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>



**ALGODÓN
HIDROFILO X
500g**

Es aquel que consiste en fibras obtenidas de la semilla de variedades de especies cultivadas de *Gossypium hirsutum* Linneo o de otras especies de *Gossypium* (familia Malvaceae), limpiadas y purificadas, blanqueadas y cuidadosamente cardadas. No debe contener ninguna materia colorante compensatoria como blanqueadores ópticos entre otros. El dispositivo medico deberá cumplir con el aspecto biológico: hipoaerogenicidad, lo que se verificará en el certificado de análisis u otro documento que corresponda.

- * Fibras alargadas, blanquecinas de aspecto homogéneo, exento de impureza adherida y colorante. Puede contener trazas de residuos de hojas, pericarpio y semillas.
- * Absorbencia (en agua a 25°C), tiempo de inmersión no más de 10s. Capacidad de absorción: no menor de 24 veces su peso en gramos.
- * Colorantes, libre de colorantes.
- * Material grasa, el peso de secado del residuo no debe exceder de 70mg (0.7%).
- * Acidez o alcalinidad, no debe presentar color rosado en las pruebas.
- * Materia extraña, las fibras de algodón no deben contener manchas de aceite ni partículas metálicas.
- * Pérdida por secado, no debe ser mayor del 8%.
- * Residuo de incineración, no más de 0.2% de residuo.
- * Sustancias hidrosolubles, el residuo no debe pesar más de 0.5%.
- * Rollo x 500 g.
- * Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.

- * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.

- * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.
- * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.

**CAJA DE
SEGURIDAD DE
CARTON PARA
JERINGAS Y
AGUJAS X 14L**

Caja de seguridad para descarte de residuos contaminados y punzocortantes o desechos biológicos punzocortantes de laboratorio como: agujas, jeringas, agujas de fistula entre otros.

- * Depósito de residuo punzocortante, lleva impreso el símbolo de "Bioseguridad".
- * Su forma es cúbica, con asas.
- * Cartón externo micro corrugado onda E (95 ondas/pie), de fácil armado, con tapa de seguridad que impide introducir las manos.
- * Cartón gris interno prensado # 8, empleado para reforzar las paredes internas y el fondo de la caja.
- * Bandeja de fondo de cartón liner de 210g, de ¼ de altura de la capacidad total del depósito, plastificado, impermeable.
- * Bolsa biodegradable de polietileno de baja densidad de 1,2 milí pulgadas de espesor que brinda impermeabilidad.
- * Caja de 14 L: Medidas internas: 24.0 x 24.0 x 35.0 cm (aprox.)
- * Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.

- * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.

- * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.
- * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



<p>CAJA DE SEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 5L</p>	<p>Caja de seguridad para descarte de residuos contaminados y punzocortantes o desechos biológicos punzocortantes de laboratorio como: agujas, jeringas, agujas de fistula entre otros. * Depósito de residuo punzocortante, lleva impreso el símbolo de "Bioseguridad". * Su forma es cúbica, con asas. * Cartón externo micro corrugado onda E (95 ondas/pie), de fácil armado, con tapa de seguridad que impide introducir las manos. * Cartón gris interno prensado # 8, empleado para reforzar las paredes internas y el fondo de la caja. * Bandeja de fondo de cartón liner de 210g, de ¼ de altura de la capacidad total del depósito, plastificado, impermeable. * Bolsa biodegradable de polietileno de baja densidad de 1,2 mili pulgadas de espesor que brinda impermeabilidad. * Capacidad 5 litros * Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>HISOPADO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6in X 100</p>	<p>* Caja o bolsa x 100 unidades. * Torunda de algodón firmemente adherida a uno de los extremos de una pieza de madera. * Largo del hisopo 15 cm. aproximadamente. * Estéril con envoltura individual. * Con mango de madera de material consistente. * Fecha de Vencimiento: No menor de 1 Año.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X 5L</p>	<p>Caja de seguridad para descarte de residuos contaminados y punzocortantes o desechos biológicos punzocortantes de laboratorio como: agujas, jeringas, agujas de fistula entre otros. * Depósito de residuo punzocortante, lleva impreso el símbolo de "Bioseguridad". * Su forma es cúbica, con asas. * Cartón externo micro corrugado onda E (95 ondas/pie), de fácil armado, con tapa de seguridad que impide introducir las manos. * Cartón gris interno prensado # 8, empleado para reforzar las paredes internas y el fondo de la caja. * Bandeja de fondo de cartón liner de 210g, de ¼ de altura de la capacidad total del depósito, plastificado, impermeable. * Bolsa biodegradable de polietileno de baja densidad de 1,2 mili pulgadas de espesor que brinda impermeabilidad. * Capacidad 5 litros * Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>



<p>ESPARADRAPO HIPOALERGENICO O DE CINTA DE PAPEL X 6 CORTES</p>	<p>El esparadrapo o adhesivo es una cinta de tela o papel que posee una cara adhesiva y sirve para sujetar vendajes. El esparadrapo forma parte de los componentes de cualquier botiquín de primeros auxilios. * Cinta de papel microporoso. * Con adhesivo hipo alérgico, exento de látex por una sola cara, distribuido uniformemente por toda la superficie. * Transpirable, resistente a la humedad, de fácil rasgado en sentido transversal. * Fecha de Vencimiento: No menor de 3 Años.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>TIRA REACTIVA PARA ORINAR X 10 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES</p>	<p>Las tiras reactivas de uroanálisis (orina) son tiras de plástico en las cuales se han fijado parámetros en áreas separadas de reactivos. El examen sirve para la detección cualitativa y semicuantitativa de uno o más de los siguientes analitos en orina: Ácido Ascórbico, Glucosa, Bilirrubina, Cuerpos Cetónicos, (ácido acetoacético), Gravedad Específica, Sangre, pH, Proteínas, Urobilinógeno, Nitritos y Leucocitos. * Tubo x 100 tiras. * Tiras reactivas para orina que determinan 10 parámetros (Sangre, Proteínas, Nitritos, Cetonas, Glucosa, pH, Densidad, Leucocitos, Urobilinógeno, Bilirrubina). * Fecha de Vencimiento: No menor de 18 Meses</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
<p>KIT DE COLORACION DE ZIEHL NEELSEN (FUCSINA BASICA FENICADA + ALCOHOL ACIDO + AZUL DE METILENO) 1L X 3 FRASCOS</p>	<p>Envases nuevos, ningún tipo de uso previo. El suministro de bienes conlleva a la ejecución de prestaciones accesorias: garantía comercial. Cumple con los requerimientos de la FDA. Reactivos listos para usar. * Kit x 3 frascos coloración Ziehl Nielsen Contiene: * A. 1 x 1000 ml. Reactivo N° 1 Fucsina Fenicada * B. 1 x 1000 ml. Reactivo N° 2 Alcohol Ácido * C. 1 x 1000 ml. Reactivo N° 3 Azul Metileno * Fucsina Fenicada * Líquido color fucsia translucido sin presencia de partículas suspendidas, ni precipitadas en frasco de color oscuro. * Composición * Fucsina básica 0,2% * Fenol 4,6% * Alcohol ácido * Líquido decolorante en la coloración de Ziehl Nielsen, transparente sin presencia de partículas suspendidas, ni precipitadas. * Composición * Metanol 98% * HCl 2% * Azul Metileno * Líquido Azul translucido sin presencia de partículas suspendidas, ni precipitadas. * Composición * Azul de metileno 0,45%</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>



	<p>* Etanol 35%</p> <p>* Certificado de calidad: ISO 9001</p> <p>* Certificado de análisis del producto emitido por el fabricante.</p> <p>* Fecha de expiración: No menor de 2 años desde la entrega al almacén.</p> <p>* Características del almacenaje : estable hasta fecha vencimiento indicada en la etiqueta, frasco bien cerrado, en lugar fresco y protegido de luz directa. Conserve de 5 a 25°C</p> <hr/> <p>Son pruebas rápidas para tamizaje para VIH y Sífilis que detectan anticuerpos de manera conjunta mediante un solo procedimiento.</p> <p>* Ensayo inmunocromatográfico cualitativo reactivos para detección simultánea de anticuerpos anti-VIH – 1, VIH – 2 y Treponema pallidum, en sangre total.</p> <p>* Sensibilidad diagnóstica para VIH: mayor a 99.5 %</p> <p>* Especificidad diagnóstica para VIH: mayor a 98 %.</p> <p>* Sensibilidad diagnóstica para Sífilis: mayor o igual a 99 %.</p> <p>* Especificidad diagnóstica para Sífilis: mayor o igual a 99.1%.</p> <p>* Prueba reactiva se basa en un ensayo inmunocromatográfico cualitativo en pruebas individuales reactivas que contienen antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos de VIH-1 y VIH-2 y antígeno recombinante de Treponema pallidum, sobre la cual se encuentra una banda para lectura de reacción de VIH-1 y VIH-2, una banda para la lectura de reacción de Treponema pallidum y una banda para control de la prueba.</p> <p>* Tiempo de duración de la prueba: No mayor de 20 minutos.</p> <p>* Forma de Presentación: Las tiras deben estar dentro de un dispositivo (Cassette), acompañado de un desecante, cubiertos individualmente en un empaque de aluminio herméticamente sellado.</p> <p>* El dispositivo médico debe ser de fondo de color blanco, que permita leer con claridad las bandas de control y de reacción de VIH-1, VIH-2 y Treponema pallidum.</p> <p>* Se requiere que el dispositivo (Cassette) contenga un solo pozo que permita colocar tanto el diluyente como la muestra en la zona absorbente de la tira. El Cassette debe tener rotulado el nombre de la prueba a realizar (VIH/Sífilis o su equivalente)</p> <p>* El volumen de la muestra a usar no debe ser mayor a 50 microlitros (sangre total)</p> <p>* Debe incluir un dispensador de muestra (pipetas, capilares descartables), el mismo que debe tener una marca que indique el volumen de muestra que se requiere para la prueba.</p> <p>* El kit debe incluir frasco o gotero con buffer diluyente para el procesamiento de la prueba, lancetas retractiles para punción dactilar en cantidad suficiente para la obtención de las muestras.</p> <p>* Todos los materiales utilizados para la</p>	<p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.</p> <p>* Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.</p> <p>* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.</p>
--	--	---

**PRUEBA RAPIDA
PARA VIH Y
SIFILIS X 25
DETERMINACIONES**



ok

fabricación del kit de diagnóstico cumplirán con las exigencias establecidas por las normas correspondientes según lo autorizado en su registro sanitario.

* Parámetros:

* Debe incluir un manual de instrucciones del procedimiento e interpretación de la prueba en español.

* Certificado de calidad o certificado de análisis del producto emitido por el fabricante.

* La temperatura de almacenamiento requerido debe ser de 2°C a 30°C.

* La cantidad de determinaciones o pruebas por cada kit (caja) es de 30 determinaciones en cada caja .

* El dispositivo médico debe cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Asimismo, el dispositivo médico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.

* Para verificar la calidad del dispositivo médico, se podrá aplicar la metodología analítica validada del fabricante según lo establece el Decreto Supremo N° 018-2010-SA o Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes, según fecha de inscripción o reinscripción.

* Fecha de vencimiento deberá ser igual o mayor a 18 meses.

**TERMOMETRO
 VERTICAL PARA
 TERMO PORTA
 VACUNAS**

* Modelo vertical

* Base de acrílico del cuerpo total del termómetro

* Bulbo sensor de alcohol en vidrio

* Protector del bulbo en material antioxidante y resistente

* Escala de temperatura entre -10°C a +50°C

* Tipo de escala grados Celsius

* Graduación: grado por grado

* Escala de seguridad señalizada entre +2°C y +8°C

* Dimensiones: 10 x 2.2 de base x 1.5 de altura

* Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto.

* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad

* Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor.

* Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



<p>TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO TIPO PISTOLA PUNTERO LASER</p> <ul style="list-style-type: none"> * Termómetro digital infrarrojo * Memorización de las últimas 32 dimensiones * Tiempo de medición <= 1 seg * Auto apagado de 7 seg * Distancia de medición 3cm - 5cm (en la frente) * Uso, especial uso para bebés, niños, adulto mayor * Uso dos pilas AA incluidas * Pantalla LED * Certificación ISO 13485 * Unidad de despacho unidad 	<p>Competente del país de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado o Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. * Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM. * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.
<p>TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS</p> <ul style="list-style-type: none"> * Rango mínimo -50°C a +70°C * Lectura de temperatura con pantalla digital, calibrado en grados Celsius con lectura decimal. * Lectura de tiempo con pantalla digital, que registre el tiempo en horas y minutos * Lectura de humedad con pantalla digital, que registre humedad * Comandos de control: Botones de temperaturas máximas y mínimas y reseteo ubicados en la cara anterior * Sensor externo de temperatura: Bulbo sensor externo de temperatura a prueba de humedad de extensión mínimo de 1.50m y cable con bulbo sensor de repuesto de modo que sean intercambiables y se puedan introducir al puerto de entrada de sensor en el termómetro digital. * Alarma: El termómetro digital debe de contar con alarma de temperatura audible (opcional) programable con dos temperaturas mínimo < 0°C y > 8°C * Fuente de energía. Pilas tamaño doble AA o triple AAA 	<p>Competente del país de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo con la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado. * Copia simple de la ficha técnica del producto. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u * Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico, emitido por DIGEMID a nombre del postor. * Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID a nombre del postor.



Ou

otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Dispositivo médico y de laboratorio.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo con lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +15 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- ✓ Las que se detallan en el cuadro.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

B. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Prestaciones accesorias a la prestación principal

1.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ **Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ **Periodo de garantía:** Mínimo de 01 año.
- ✓ **Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

1.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

1.3. Soporte técnico



- No corresponde.
- 1.4. **Capacitación y/o entrenamiento**
No corresponde.
- 1.5. **Disponibilidad de servicios y repuestos**
No corresponde
- 1.6. **Requisitos del proveedor y/o personal**
- ✓ **Del proveedor**
Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.
No estar inhabilitado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
 - ✓ **Del personal**
No corresponde.
- 1.7. **Documentos entregables**
Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, salvo contratos derivados de contrataciones directas por carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno y de comparación de precios.
- Garantías, salvo casos de excepción.
 - Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI).
 - Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 1.8. **Medidas de control**
De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:
- ✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
 - ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
 - ✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal.
En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de cinco (05) días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.
- 1.9. **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**
- ✓ **Lugar**
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.
 - ✓ **Plazo**
El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la FIRMA DE CONTRATO u ORDEN DE COMPRA (Lo que se diera primero), en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.
- 1.10. **Forma de pago**
La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.
- 1.11. **Fórmula de reajuste**
No corresponde.
- 1.12. **Adelantos**
No corresponde.
- 1.13. **Modalidad de ejecución contractual**
De acuerdo con el alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.
- 1.14. **Declaratoria de viabilidad**
No corresponde.
- 1.15. **Otras penalidades aplicables**
Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- 1.16. **Subcontratación**
No corresponde.
- 1.17. **Otras obligaciones**
- ✓ **Obligaciones del contratista**
No corresponde.
 - ✓ **Obligaciones de la Entidad**



No corresponde.

1.18. Confidencialidad

No corresponde.

1.19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

1.20. Normativa específica

No corresponde.

C. REQUISITOS DE CALIFICACION

1. Capacidad Legal – Habilitación

✓ **Registro Sanitario Vigente**

Acreditación

Copia simple del registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID a nombre del postor, además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada. No se aceptarán autorizaciones de funcionamiento estén suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual en forma obligatoria.

✓ **Autorización Sanitaria de Funcionamiento como Establecimiento Farmacéutico (Droguería)**

Acreditación

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico (Droguería) vigente, emitido por la DIGEMID a nombre del postor, además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada. No se aceptarán autorizaciones de funcionamiento estén suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual en forma obligatoria.

✓ **Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID**

Acreditación

Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte vigente, emitido por DIGEMID a nombre del postor. No se aceptarán Certificados que estén suspendidos o cancelados. La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual en forma obligatoria.

2. Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor estimado de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no supere el 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos médicos, material médico, material de laboratorio, Termómetros, Pruebas Rápidas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

REQUISITOS DE CALIFICACION - REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. El Postor deberá acreditar Registro Sanitario Vigente2. El Postor deberá acreditar Autorización Sanitaria de Funcionamiento como Establecimiento Farmaceutico (Drogueria)3. El Postor deberá acreditar Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido Por DIGEMID.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Copia simple del Registro Sanitario, emitido por la DIGEMID a nombre de postor, además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada. No se aceptarán autorizaciones de funcionamiento esten suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual en forma obligatoria.2. Copia Simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento farmacéutico (Drogueria) vigente, emitido por la DIGEMID a nombre del postor, además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada. No se aceptarán autorizaciones de funcionamiento esten suspendidos o cancelados. La exigencia de la vigencia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual en forma obligatoria.3. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente, emitido por DIGEMID a nombre del postor. No se aceptarán Certificados que esten suspendidos o cancelados. La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual en forma obligatoria.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Paquete 1: S/. 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).✓ Paquete 2: S/. 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

<p>✓ Paquete 3: S/. 92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>✓ Paquete 1: S/. 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES). ✓ Paquete 2: S/. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES). ✓ Paquete 3: S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). ✓</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: INSUMOS MEDICOS, MATERIAL MÉDICO, MATERIAL DE LABORATORIO, TERMÓMETROS, PRUEBAS RÁPIDAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-RPSA-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*